

**ANEXO I**

SOLICITUD DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS, MATERIAL ESCOLAR Y MATERIAL DEPORTIVO PARA ALUMNOS DE ED. INFANTIL, ED. PRIMARIA Y ED. SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA EL CURSO 2025/2026.

DATOS DEL ALUMNO/A	
NOMBRE Y APELLIDOS	
DNI	
FECHA DE NACIMIENTO	
ESTUDIOS CURSADOS EN 2024 / 2025	
CENTRO DE ESTUDIOS	
DATOS DEL PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL (En caso de menores de edad)	
NOMBRE Y APELLIDOS	
DNI	
DOMICILIO FAMILIAR	
CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONOS	/
DATOS BANCARIOS	
Nº CUENTA	

En Alcántara a _____ de _____ 2026.

Firma:

Padre/Madre o Tutor Legal

A/A. Sra. ALCALDESA



DECLARACIÓN RESPONSABLE

PRIMERO. Declaro no estar incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones que impiden obtener la condición de beneficiario.

SEGUNDO. Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud.

TERCERO. Que conozco las bases y las acepto expresamente.

En Alcántara a _____ de _____ 2026.

Firma Padre/Madre o Tutor

DECLARACIÓN JURADA DE NO PERCIBIR AYUDAS PARA EL MISMO CONCEPTO.

D.: /Dña.: _____

Con D.N.I o Pasaporte _____ con domicilio en _____

_____ declaro bajo juramento que
no recibo ningún tipo de beca/ayuda por el mismo concepto y para que así conste y
surta los efectos oportunos firmo este documento en:

En Alcántara a _____ de _____ 2026.

Firma:

Padre/Madre o Tutor Legal

SOLICITUD DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS, MATERIAL ESCOLAR Y DEPORTIVO PARA ALUMNOS DE ED. INFANTIL, PRIMARIA Y ESO.

A/A. Sra. ALCALDESA



INSTRUCCIONES

Condiciones para solicitar estas becas:

1. Estar empadronado/a en el término municipal de Alcántara, con una antigüedad de al menos seis meses anteriores a la presentación de la solicitud y permanecer inscrito en el centro y empadronado en el municipio hasta la finalización del curso académico correspondiente. Este requisito será comprobado de oficio por el Ayuntamiento.
2. Ser mayor de edad o menor emancipado/a legalmente.
3. No estar pendiente de justificar documentalmente prestaciones concedidas con anterioridad.
4. No ser beneficiario/a de prestaciones para el mismo fin por otra entidad pública.
5. Estar matriculado en el CEIP "Miguel Primo de Rivera" (en el caso de los niveles de Ed. Infantil y Ed. Primaria) y en el IES "San Pedro de Alcántara" (en el caso de Ed. Secundaria Obligatoria) durante el curso 2025/2026.
6. El alumno que repita curso no podrá ser beneficiario de la ayuda para la adquisición de libros para el curso que repite, salvo que por circunstancias sobrevenidas y con carácter excepcional haya cambiado de libros.
7. No estar incurso/a en ninguna de las circunstancias que prohíben tener la condición de beneficiario/a, previstas en el párrafo 2º del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
8. Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la AEAT y la Seguridad Social.

Documentación a presentar junto a las solicitudes:

- Fotocopia DNI, NIE o pasaporte del/a solicitante (padre, madre o tutor/a legal solicitante).
- Fotocopia del Libro de Familia donde figure el alumno beneficiario.
- Certificado de estar al corriente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Hacienda).
- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social.
- Facturas originales o fotocopia compulsada de los gastos originados con referencia al curso 2025/2026.
- Justificante acreditativo de no percibir otras ayudas por el mismo concepto, en su caso (Declaración jurada).

A/A. Sra. ALCALDESA



•Alta a terceros de la cuenta en la que se procederá a formalizar el ingreso de las ayudas. El solicitante de las ayudas deberá figurar como titular o autorizado en la cuenta.

Importe de la beca:

Los importes de las ayudas, por cada uno de los hijos/as, serán las siguientes y, además, deberán cumplir con el resto de requisitos contenidos en esta convocatoria:

-250€ por cada hijo/a escolarizado en un nivel de Educación Infantil.

-250€ por cada hijo/a escolarizado en un nivel de Educación Primaria.

-600€ por cada hijo/a matriculado en un nivel de Educación Secundaria Obligatoria.

Se fija como obligatoria la compra de tantos libros, material escolar y material deportivo hasta alcanzar el importe de la ayuda.

En caso de no comprar libros ni material por el total de la ayuda concedida, el importe de la ayuda concedida será el coste de adquisición.